



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
 REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA
 A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
 QUE SE INDICA.- /
 PARRAL, **28 Oct 2015**

DECRETO AFECTO N° 1.731

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Resolución Exenta N° 0762 (08.08.2015) del Departamento Provincial de Educación de Linares.-
- 5.- Decreto Afecto N° 1.167 de 25/06/2015 de Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- Lo dispuesto en Artículo N° 52° de la Ley N° 19.880, que establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.-
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

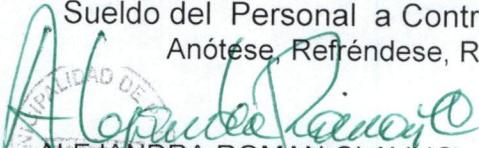
CONSIDERANDO :

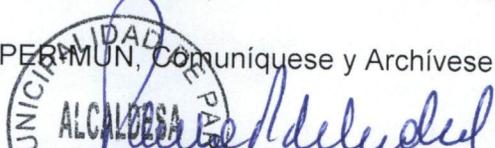
- 1.- La necesidad de optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, justifica el aumento en su jornada de trabajo al profesional de la educación que se individualiza
- 2.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas, y que solo pueden solucionarse por esta vía, como este caso, además de favorecer al interesado y no perjudicar derechos de terceros.-

DECRETO :

- 1.- OTORGASE aumento en su jornada de trabajo a don **SERGIO EDUARDO MAUREIRA ALFARO**, R.U.T. N° [REDACTED] Profesor de Educación General Básica, a contrata, autorizado por el Departamento Provincial de Educación de Linares, para ejercer la función docente, en el subsector Educación Musical, quien a contar del **01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, aumentara en **01 hora** cronológica semanal su jornada laboral de Profesor de la Asignatura de Educación Musical, que realizará, en calidad de Contratada, en el Centro de Educación Integrada de Adultos, C.E.I.A. "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral, totalizando en consecuencia, una jornada de trabajo de **04 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas, manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el periodo señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPERMUN, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/ECH/OP/PM/DAO/JAR/jar.-
 DISTRIBUCION DAEM

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

